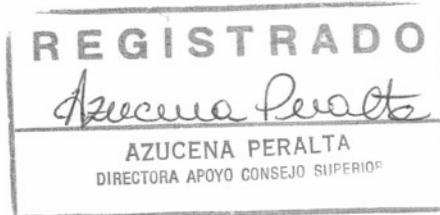




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1117/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con al solicitud presentada por la alumna Marianna Itatí HERMO de la QUINTANA, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ingreso a la Facultad en el año 2000 a la carrera Ingeniería Industrial y en agosto del citado año se le otorgó simultaneidad de carreras con Ingeniería Civil.

Que en principio aparentemente su vocación se inclina en mayor grado hacia Ingeniería Civil y además que su carrera no se vea prolongada.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó se le brinde la oportunidad solicitada.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1117/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización para cursar en forma simultánea durante el presente año lectivo las materias INGENIERIA CIVIL I e INGENIERIA CIVIL II, exceptuándola de su correlatividad, a la alumna Marianna Itatí HERMO de la QUINTANA,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 07-111535-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 810/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C